



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ²¹ de agosto de 2014

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 9 /2014

VISTO:

La Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -modificada por la Ley N° 4.764-; las Resoluciones CM Nros. 37/2012 y 348/2012 y la Resolución CCAMP N° 26/2012 y el Expediente CCAMP N° 12/14 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución CM N° 348/2012 se aprobó el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública CM N° 28/2011 tendiente a la contratación de los Servicios de Enlaces MPLS Principales y de Enlaces MPLS Complementarios entre las distintas dependencias del PODER JUDICIAL de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, adjudicándose

aquéllos a las firmas CPS COMUNICACIONES S.A. y PRIMERA RED INTERACTIVA DE MEDIOS ARGENTINOS S.A., respectivamente.

Que, con fecha 15 de julio de 2014, el Sr. Jefe del Departamento de Coordinación de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A., Dr. Gastón DÍAZ, comunicó mediante correo electrónico de uso oficial e institucional a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. la voluntad del organismo contratante de prorrogar por DOCE (12) meses la vigencia de los precitados servicios, cuyos vencimientos operarán los días 26 y 18 de septiembre de 2014, respectivamente.

Que a tal efecto, envió el monto correspondiente a la participación de la CCAMP en dicha prórroga que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$219.983,92) IVA incluido.

Que cabe señalar que los motivos que inspiraron la participación de la CCAMP en la contratación de marras -razones de ordenamiento administrativo, aprovechamiento de los recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores en función al volumen de las compras, resultando conveniente bosquejar procedimientos de compras y contrataciones de manera conjunta, en aquellos casos en los que los respectivos planes de compras de ambos organismos coincidan tanto en el aspecto temporal, como en las características de los bienes y servicios a ser contratados- subsisten en la prórroga propiciada.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Que, respecto de los fondos que permitirán afrontar la referida prórroga, intervino la Oficina Técnico Administrativa de esta Secretaría General informando que existe disponibilidad suficiente en la partida 3.5.7. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- para el presente ejercicio, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente y dejando constancia de que se incluyeron previsiones en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2015.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en los artículos 25 y 26 del Anexo I del Decreto N° 02/GCBA/2014, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que, por último, resulta conveniente solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. que -a modo de colaboración- tenga a bien remitir a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP copia de los actos administrativos del procedimiento en cuestión (prórroga, orden de compra, etc.).

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'A' followed by a horizontal line.

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la participación de la CCAMP en la mencionada prórroga.

Que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -adoptada por Resolución CCAMP N° 26 de fecha 10 de septiembre de 2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de "5. *Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP*".

Que la Oficina de Legales de la CCAMP, en su carácter de servicio jurídico permanente, ha tomado la intervención que le compete sin oponer objeciones de carácter legal a la medida dispuesta por la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -modificada por la Ley N° 4.764-; la Resolución CM N° 37/2012 y la Resolución CCAMP N° 26/12;

**LA SECRETARIA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

DISPONE:



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

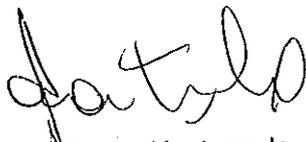
ARTÍCULO 1º.- Apruébase la participación de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. en la prórroga por DOCE (12) meses de los contratos de Servicios de Enlaces MPLS Principales y de Enlaces MPLS Complementarios entre las distintas dependencias del PODER JUDICIAL de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, oportunamente adjudicados a las firmas CPS COMUNICACIONES S.A. y PRIMERA RED INTERACTIVA DE MEDIOS ARGENTINOS S.A., respectivamente, mediante la Resolución CM Nº 348/2012, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$219.983,92) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el gasto que demandará la presente medida, atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.5.7. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- de los ejercicios 2014 y 2015, con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y b), del Anexo I del Decreto Nº 02/GCBA/2014.

ARTÍCULO 3º.- Solicítase a la Dirección de Compras y Contrataciones del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. que, a modo de colaboración, tenga a bien remitir a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP los actos administrativos del procedimiento en cuestión en soporte digital.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a la Oficina Técnico Administrativa, a la CCAMP y a la Dirección de Compras y Contrataciones del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 9 /2014



Silvana Montemero
Secretaria General de
Gestión y Administración Financiera
Ministerio Público de la C.A.B.A.